en la dha Real probision y abiendose hecho
notorio por mi el presente escrivano al dho ayun
tamiento y abiendola entendido dixeron que la
obedecian como carta de su Rey i señor natu
ral y por ser la cuyssa tan justa y del serbicio
de dios nuestro señor mandaron que de los propios y
rentas del dho concejo se den y libren de limos
na a los dhos conbentos de jerusalen para las
nezesidades referidas en la dha Real probision
y para que nuestro señor mas bien se sirba de los dhos
propios Beynte ducados y mandaron que se
haga libranza en forma y se saque traslado
de la dha Real probision y con ella y la dha libran
ça los dey pague el mayordomo del dho conze
con carta de pago del sindico que tiene nonbra
do el comisario general de la dha orden =
Platicosse que porquanto las pagas del ser
bicio ordinario y estraordinario que esta villa pa
ga a su magestad es nezesario se aparta con for
me al rrecudimiento que esta villa tiene de su
magestad y para hazerlo nonbraron por reparti
dor a baltasar de matenço vezino desta villa
al qual mandaron que de luego comien
ce a hazer el repartimiento y lo acabe den
tro de diez dias conforme al pasado y recu
dimiento que esta villa tiene con declaracion
que si su magestad mandare se baxe o suba al
guna cosa se hara de nuebo en lo que fuere
con apercibimiento que den lo hazer se por
tra persona a su costa que lo haga =
Platicosse que porquanto por este ayunta
miento se nonbraron por repartidores de
alcabala a gonzalo xil y juan gudo y fernan
lopez vezinos desta villa y los dhos gonzalo xil y ju